

# EL MONITOR DE LA VETERINARIA

PERIODICO DEFENSOR

DE LOS DERECHOS PROFESIONALES Y PROPAGADOR DE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA.

Sale los días 5, 15 y 25 de cada mes.—Precios En Madrid por un trimestre 40 rs.; por un semestre 79 y por un año 136.—En provincias, respectivamente, 44, 26 y 48.—En Ultramar por semestre 40, y por un año 74.—En el extranjero 49 por trimestre, 38 por semestre, y 72 por año.

Se suscribe en Madrid, en la Redaccion, Carrera de San Francisco núm. 13.—Libreria de D. Angel Calleja, calle de Carretas. En provincias, ante los subdelegados de veterinaria, girando contra correos ó remitiendo sellos de franqueo.

Por la ciencia y para la ciencia.

UNION, LEGALIDAD, CONFRATERNIDAD.

## SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Estudios profesionales.

Debiéndose proveer, conforme al art. 32 del Reglamento de Veterinaria aprobado por S. M. en 14 de Octubre de 1857, ocho pensiones en alumnos pobres de los más aventajados que concluido el estudio del primer período de la enseñanza, quieran cursar el segundo en la Escuela de Madrid, esta Dirección general, con objeto de que llegue a noticia de todos los que por reunir las circunstancias que exige el citado artículo puedan optar al disfrute de dichas pensiones, lo anuncia á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente justificadas en el Ministerio de Fomento, dentro de un mes, contado desde la insercion del presente anuncio en la Gaceta (1). Madrid 8 de Junio de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

## Necesidad de una jurisprudencia veterinaria comercial.

Una de las cosas que hace la mayor falta en el ejercicio de la veterinaria, que interesa á todo profesor y á los dueños de animales, que regularizara los contratos de compra y venta, es una ley que determinara los vicios que en rigor debieran ser redhibitorios. En el dia sirve sólo de norma en tales casos el criterio del profesor consultado, que aunque suele casi siempre estar fundado en la ciencia, no sucede lo mismo en los diferentes litigios que con muchísima frecuencia se entablan. A consecuencia de no haber incluido en el Código de Comercio la compra y venta de animales, no se fijaron las condiciones que la debieran hacer válida y las que podian anu-

larla, sirviendo de base las disposiciones generales para la adquisicion de las cosas inanimadas; y cualquiera conoce que siendo los animales perecederos y capaces de viciarse, á veces en un tiempo muy corto, es poco equitativo sirvan de fundamento para todos los contratos las mismas leyes generales. De aquí los innumerables litigios que se entablan en las transacciones referentes á los animales, que cada uno ve á su manera, y que al hacerse el reconocimiento pericial no puede el profesor, al formular su decision ó conclusion, expresar clara y terminantemente, estar ó no incluido el caso en el artículo tal ó tal de la ley.

Prescindiendo de la cuestion de la existencia ó no existencia del vicio por el que se pide la redhibicion, queda aún la importantísima solucion de si habrá podido ó no desarrollarse despues del contrato, y por lo tanto quien es el verdaderamente responsable si el vendedor ó el comprador, por haberse adquirido el animal ya viciado, ó lo podrá haber sido en los dias que han mediado entre la compra y la demanda. De aquí el que cada vicio que se considere como redhibitorio debe tener una duracion de garantía especial.

Los vicios con tal calificacion, tienen que variar según las condiciones con que se haya cerrado el trato, así como si ha mediado ó no profesor, es decir, si ha precedido ó no reconocimiento, porque la razon natural dicta que son demasiado diversas las circunstancias. Por eso conviene fijar los vicios que en ambos casos deben anular el contrato y la pena en que se incurre por el abuso de confianza.

En casi todas las naciones cultas, por no decir en todas, existe una jurisprudencia veterinaria comercial, variable sólo en la inclusion ó exclusion de algun que otro vicio y en la duracion más ó menos larga de garantía. España es la única que carece de ella y convendria llenar esta laguna que con graves perjuicios comerciales y profesionales existe, mucho más en la época de progreso en que todo ha entrado y que no es posible haya fuerzas que á él se opongan.

(1) Hábiéndose publicado en la del 12, terminará el plazo el 12 de Junio.



Aunque en los países extranjeros existen costumbres y códigos especiales para los objetos comerciales á que nos referimos, los han modificado recientemente y puesto casi en armonía unos con otros, ansiando y pidiendo sea completa é igual en todos á causa de que los caminos de hierro han aproximado las poblaciones y los animales son trasportados á largas distancias en muy poco tiempo.

En Austria y en Prusia, se encuentran numerados los vicios redhibitorios en códigos respectivos: en Baviera hay una ley especial que se dió en 26 de Marzo de 1859; la del gran ducado de Baden es del 25 de Abril de igual año; la de Wurtemberg del 26 de Diciembre de 1861; la del gran ducado de Hesse del 15 de Julio de 1858; se va á dar ó se habrá dado al publicarse el número la de Sajonia; en Francia se publicó el 20 de Mayo de 1858; en Suecia el 1.º de Agosto de 1855. La hay también en Inglaterra, Rusia, Bélgica y demás naciones.

En su consecuencia, convendría que por el poder legislativo se fijara la atención en lo expuesto, y que se confeccionara una ley que pudiera servir de norma para la compra y venta de los animales domésticos, y poder tener una verdadera jurisprudencia veterinaria comercial, poniéndonos de este modo al nivel de las demás naciones cultas.

Prescindiendo de la existencia ó no de la retribución, queda la importancia de la solución de si habrá podido ó no desahogarse después del contrato, y por lo tanto quien

#### Inspectores de carnes.

Que la creación de los inspectores de carnes en todos los pueblos de la monarquía había de originar resistencias y evasivas por parte de los municipios era una cosa prevista antes de pensar en la aprobación de la tarifa y circulación de la Real orden de 17 de Marzo anterior, no por el hecho de haberse servido mandar S. M. (Q. D. G.) que hubiera quien inspeccionase científicamente las carnes destinadas al consumo público, con la idea laudable y trascendental de mirar por la salubridad general, sino por la remuneración que este servicio exigía y que debía satisfacerse, según resoluciones anteriores, por el presupuesto municipal.

No negaremos que había inspectores á quienes se les satisfacía emolumentos más elevados que los asignados en la tarifa, pero eran poquisimos, tal vez 1 por 20,000 comparado con los que percibían una cantidad casi denigrativa, y estos eran sin exageración los que más abundaban puesto que nada se les daba, ya bajo el evasivo concepto de esperar una resolución definitiva, ya porque no existían semejantes cargos bajo el equivocado y erróneo concepto de que no hacían falta.

A los primeros, á los que disfrutaban más asignación que la que fija la tarifa, bien fácil le es al municipio continuarla, si es que la daban espontáneamente y no por lo que cualquiera puede conocer y que la hacia transitoria, eventual y modificable.

Los beneficiados eran los más, tanto porque se les asigna más remuneración que la que percibían, cuanto porque el mayor número iban á ser inspectores de carnes, cuyo cargo lo

desempeñaban porque los municipios se habían resistido tenazmente á instituirlos, por decir carecían de medios para satisfacer la asignación.

Los hechos así lo han comprobado. Sabemos de inspectores de carnes que hacia cinco y seis años fueron nombrados tales á condicion de servir gratis hasta que se mandara la manera y de que fondos se habia de satisfacer la asignación, y cuando se ha publicado la Real orden de 17 de Marzo, incluyendo la tarifa, manifiestan no poderlo verificar. Hay otros que habiendo recurrido ante el municipio les han contestado que hasta que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, nada resolvían. Verificado, y recurrido de nuevo, han dicho que en el presupuesto ordinario no se habia incluido semejante sueldo ni se podia incluir, que verian si podia hacerse en el adicional. Y muchos que ni siquiera han pensado en nombrar el inspector, ya porque en el pueblo no hay casa-matadero, ya porque la mayor parte del año el abastecedor no mata más que los dias festivos, y de consiguiente no los comprende la ley puesto que no es diariamente. En fin, los municipios, en general, procuran eludir el compromiso de tener inspectores de carnes, sólo por no tener que pagarlos del presupuesto.

Si con una tarifa tan baja, tal vez la tercera parte menos de lo que para el mayor número debiera ser, se observa tal resistencia ¿qué hubiera sido si hubiera sido mayor? Si no se quiere fijar la atención en el bien comunal que resulta por la inspección de las reses y carnes que se destinan al abasto público; si se desconocen ó no se quieren conocer los beneficios que á la salubridad pública resultan de semejante reconocimiento y que de un modo tan benéfico ha llamado la atención del Gobierno, ¿qué extraño será que se sufran sus fatales consecuencias?

No dudamos que los gobernadores civiles al organizar el servicio de inspectores de carnes en todos los pueblos de su mando y antes de dar cuenta al Gobierno en lo que resta de mes, según se dispone en la Real orden citada, habrán zanjado semejantes evasivas. De no ser así, á los profesores les queda el recurso de petición á las autoridades provinciales y en queja á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, todo conforme á lo terminante y justamente mandado.

A los profesores no les daremos nosotros el consejo de que sirvan gratis los destinos de inspectores de carnes porque puede acarrear malas consecuencias. Les diremos que los acepten, que reciban la asignación por insignificante que sea, siempre que esté en armonía con lo mandado. Lo que conviene es que los municipios se acostumbren á este pago, y después podrá hacerse lo que ahora seria dificultosísimo y aun imposible conseguir, fueran las que se quisiera las razones que se alegaran.

Este modo de pensar, semejante consejo, no gustará á todos, pronosticamos encontrará impugnadores, pero es bien seguro que de la manera que estos piensan conseguirlo ha de producir un efecto opuesto y ¡ojalá no redunde en daño general de la clase! Establezcanse los inspectores de carnes en todos los municipios, sepan estos que deben incluir en su presupuesto la indispensable remuneración, y lo demás será muy fácil modificarlo, pero despues de completamente planteado.



**No puede ser.**

El Sr. D. J. M. R. Sentimos no poderle complacer en dar cabida en EL MONITOR al artículo que nos ha remitido, aunque perfectamente razonado, no sólo por su muchísima extensión, sino por dirigirse á determinada persona. Las defensas individuales, y ménos de los redactores, no deben ocupar un lugar en los periódicos, porque es defraudar á los suscritores del objeto ó miras que llevan abonando el precio de suscripción. Los ataques y defensas deben publicarse por separado, y regalados para no llenar los periódicos con cosas que no á todos interesan. En efecto, ¿qué importa que el autor hipólogo á que V. se refiere ignore el lenguaje técnico y que por lo tanto no merezca el nombre de científico, escribiendo *osificación* por *osis* y *osificación* por *osis*, y *canal* por *conducto*, y *tapetun* por *tape-tam*, y sustancia huesosa *reticular* por *reticular*, y *palanca* *interristancia* por *inter-resistente*, y *exófago* por *esófago*, y *vesícula* por *vesícula*, y *ventrada* por *ventrudo*, y *un lente* por *una lente*, *imponderable* por *imponderado*, *hidrotalmia* por *hidrota-lmia*, y *exoptalmia* por *exoftalmia*, y *arredondeado* por *redondeado*, y los trescientos y tantos defectos que V. ha notado? Nada interesa á la ciencia, ménos al profesorado.

¿Qué importa, tampoco, que diga son sinónimas las voces *hipiátrica* y *veterinaria*, confundiendo una parte con el todo; que el sistema muscular determina movimientos en vez de originar ó producir; que los huesos largos forman especies de palancas en vez de verdaderas palancas, etc., etc. Al suscriptor de un periódico nada le interesa que en dicho libro se diga color blanco; que las apófisis trasversas de las vértebras lombares, suplen á las costillas; que la region lombar de la columna vertebral sostiene órganos contenidos en el pecho; que la cá-rúncula lagrimal tiene dos orificios llamados puntos lagrimales; que dé á la conjuntivitis el nombre de oftalmia; que los vasos quilíferos tienen boquillas para chupar; querer que se llame pretal unas veces, y petral otras á los pechos; que es lo mismo asma que huérfago; que el aire se animaliza al pasar á los bronquios y otros errores tan absurdos como impropios de toda persona que se tiene por científica.

En hora buena que la firma de los artículos que se publican en los periódicos sea para sostener las ideas en ellos vertidas y responder ante la ley, en caso necesario, más bien que indicar originalidad, mucho más cuando se hacen salvedades de conciencia, pero ni esto ni aquello interesa á los suscritores.

Creo que con la presente manifestacion se dará por satisfecho, y si no le queda á V. el recurso, Sr. D. J. M. R. de poner en obra, lo expresado en un principio.

**Buenos efectos de los polvos de la belladona contra las toses nerviosas.**

D. Bernabé Elorza, labrador y ganadero en este pueblo, pasó á Madrid á fines del año pasado 1863, y compró de lo sobrante de la yeguada de Aranjuez, por intermedio de un amigo suyo, dos potras de 4 años, de raza hispano-árabe, una de ellas preciosísima y que parecía imposible se hubieran des-prendido de ella al ver sus buenas y excelentes formas que la hacian uno de los mejores tipos para yegua de vientre, con cuyo objeto se adquirió.

Llegada al pueblo, la notaron al dia siguiente que tosia con

fuérza y con frecuencia; pero como comia con grande apetito y no presentaba la menor señal de enfermedad, no pensarón en consultarme hasta el cuarto dia. Pasé á reconocerla y me cercioré de la realidad del hecho, siendo los golpes de tos tan repetidos, sonoros y secos, que casi no trascurría un cuarto de hora sin que tuviese un acceso. Ni la mucosa nasal ni la conjuntiva presentaban indicio de irritacion sanguinea; el calor de la boca era normal, no daba la potra muestras de percibir dolor al comprimir la las fauces; aunque al hacerlo con fuérza tosia: nada de participar en los gánglios inter-maxilares; Creo inútil decir que no habiendo irritacion en la pituitaria no destilaba.

Al ver esto, pregunté al mozo que la habia conducido si en el camino se habia mojado, si la habia tenido parada en algun sitio, si en las cuadras de las pposadas entraba en donde la colocaba y demás que crei conveniente. Recordó que al dia siguiente de salir de Aranjuez, á la caída de la tarde y cerca ya del pueblo en que debia hacer noche, cayó un chubasco bastante frio, pero que secó bien á la yegua en cuanto entró en la pposada.

No sabiendo á que atribuir aquella tos, sospeché que el enfriamiento, la marcha, la variedad del alimento, etc., habrian desarrollado un poco de irritacion en el aparato respiratorio, más bien nerviosa que inflamatoria, y que tal vez desapareceria pronto. Dispuse que le dieran el agua quebrantada y que echaran un poco de harina de cebada; que el alimento fuesen empajadas mezclando polvos de regaliza. Lavatorio de cocimiento de higos y pasas.

Pasaron tres dias (10 de Octubre) y no se notaba el menor alivio. Prescribí un electuario de malta y calmate que se le administraba por mañana y tarde, continuando con el plan anterior. Se siguió así hasta el dia 25, sin haber conseguido más que un poco de modificacion en la tos y que fuese más rara, pero siempre seca y sofocante. Puse un vejigatorio en las fauces.

Siempre que pasaba á verla, fijaba mi atencion en el movimiento del ijar y notaba que era enteramente regular, sin el menor indicio que hiciera sospechar el sobresalto ó movimiento entrecortado. La respiracion se efectuaba con la mayor tranquilidad, era completamente normal. Esto me hacia buscar la causa ó origen de la tos en otra cosa que no fuese una lesion orgánica del aparato respiratorio.

Sospechando ser una nevrose recurri á la valeriana y al valerianato de zinc, al alcanfor, ya solos, ya asociados con el opio y la digital, pero inútilmente, puesto que la tos continuaba y no me era dable notar el menor indicio de huérfago. Mi compañero D. Siro, Bernandéz, al que supliqué reconociera la yegua para ver si notaba algo que á mi se me ocultara, le sucedió lo mismo en las cuatro ó cinco veces que lo hizo: el síntoma patognomónico del huérfago no le podiamos encontrar; si existía no era aparente.

Así continuamos cuatro meses, desesperado de la tenacidad de la tos y casi decidido á abandonar de hecho á la yegua á los solos recursos de la naturaleza, como lo habia hecho dos veces en tan largo espacio de tiempo. Sin embargo, al ver que D. Bernabé me animaba y deseaba se apuraran los recursos de la ciencia, costase lo que costase, me decidí á tantear de nuevo. Viendo que en el *Formulario universal de veterinaria*, por Casas, se expresaba que la belladona convenia, entre otros



casos, contra las toses rebeldes y convulsivas, prescribí el polvo (3 onzas) para cuatro tomas en dos días, en electuario. Al segundo día (14 de Febrero) la tos había perdido de fuerza y era más rara. Continuación del polvo de belladona por seis días más, al cabo de los que casi había completamente desaparecido la tos. Desde el 25 hasta el día de la fecha, no ha vuelto á toser. Por si puede ser de alguna utilidad en la práctica, lo pongo en conocimiento de V. señor redactor de EL MONITOR DE LA VETERINARIA, para si gusta darle publicidad. Madrid, 10 de Vega de Cabo á 6 de Abril de 1864.—Isidro Rovira.

El caso observado por D. Isidro Rovira, se nos figura haber sido uno de los muchos que se notan y que consisten en una laringo-traqueítis crónica, cuya irritación reside más en los nervios que en los vasos capilares de la membrana mucosa, cuyas lesiones se combaten con los calmantes mejor que con ningún otro recurso higiénico, ni farmacológico: los vahos con estramonio, beleño, cicuta y de la misma belladona; los electuarios con el jarabe de lechuga virosa, dan los mejores resultados en semejantes variedades de irritación.

### MEMORIA

SOBRE LAS ENFERMEDADES MÁS FRECUENTES EN ESTE DISTRITO

(JÁTIVA.) (1)

Si ácordes han estado los profesores de todos los tiempos al hablar de las causas de la infosura, no lo han estado menos al describir su semeyótica, y poco se ha modificado esta de como la describieron los albéitares antiguos; sin embargo, se echa de ver que siempre se han limitado á escribir el cuadro de síntomas que presenta la infosura de mayor gravedad y agudeza, de la más característica y que conocen aún los meros aficionados á caballos; pero como hemos dicho en otro lugar, esto no sucede siempre: hay casos en que la infosura aparece de un modo lento y progresivo, y que no puede decidirse el veterinario á diagnosticar este padecimiento con certeza, y sólo lo puede hacer al tercero ó cuarto día, cuando los síntomas son estables y característicos. En estos casos sólo se nota entorpecimiento al tiempo de salir los animales de las caballerizas, que las extremidades están rígidas, rigidez que suele mirarse con indiferencia al ver que conforme se mueve el enfermo y sigue trabajando va desapareciendo, y los movimientos vuelven á adquirir su firmeza y las extremidades su flexibilidad habitual; en este caso suele mirarse dicho estado como un cansancio muscular, producido por trabajos forzados y continuados y á los que el animal no estaba acostumbrado; pero más de una vez perdemos por este error de diagnóstico un tiempo y oportunidad preciosos para combatir la enfermedad, que despues suele hacerse rebelde, y en cuyo caso conocemos con entera certeza lo que vale apreciar las enfermedades en ciertas fases de las que recorren. Si en estos casos nos detuviésemos á observar más detenidamente los animales enfermos, notaríamos que el pulso es lleno, fuerte y acelerado, que las mucosas están más rubicundas que en el estado normal, que las paredes abdominales están algo retraídas y el dorso ligeramente encorvado; notaríamos además que siempre que paran de trabajar los animales, cuando empieza de nuevo la progresión hay el mismo embarazo en los movimientos, la misma rigidez de los músculos, el mismo embaramiento de las articulaciones; este estado es más grave al día

siguiente en que la infosura empieza á verse de un modo más claro por la mayor intensidad y persistencia de los síntomas que ya no desaparecen con el ejercicio, y entonces nos convencemos que la dolencia es algo más que cansancio muscular, lo que nos hace mirar á los enfermos con más detención y escrupulosidad. Tanto en este estado, como cuando la infosura invade de repente y de un modo violento, el animal tiene propensión á permanecer echado, sobre todo si las cuatro extremidades están afectadas; cuando están de pie la respiración es acelerada, y los ijares retraídos baten con irregularidad; la vista es animada, el ojo salta, se inyecta la conjuntiva y en algunos casos la esclerótica; el pulso lleno, acelerado y duro así como la inapetencia y la polidipsia revelan el estado febril: en la generalidad de casos se observan temblores en la region escapulo-humeral y en la rotuliana, sudores generales, con más frecuencia limitados á ciertas regiones como detrás de las orejas, en las axilas y bragadas. El caballo apoya la cabeza y cuello sobre el borde de la pesebrera ó se sostiene sobre el ronzal con objeto de mantenerse mejor de pie; las cuatro extremidades están próximas al centro de gravedad, pero las anteriores siempre separadas de su línea de aplomo; el animal no se determina á mudar de posición y si tratamos de efectuarlo, generalmente vacila, verifica un movimiento análogo al tiro de oso y suele quedarse sin levantar los cascos del sitio en que se apoyaban; cuando llega alguna vez á moverse en la caballeriza, vacila y suele caer: el dorso y lomos están encorvados lo que sin duda ha hecho creer á Lafosse que la infosura se extendía hacia la region dorsal lomber á cuyo sitio dirigía parte de su tratamiento; si se les hace andar, parece que van sobre pinchos como decían los antiguos; sientan los cascos sobre el terreno con sumo cuidado, apoyándose siempre sobre los talones, y en muchos casos van á saltos. La marcha es vacilante y poco segura, las extremidades están rígidas y como formadas de una sola pieza por la tensión muscular que hay; si obligamos á los animales á que anden hay que tirar fuertemente del ronzal y áun castigarlos para conseguir de este modo que den algunos pasos. Generalmente hay constipación y cuando expulsan algunos excrementos son muy duros y cubiertos de mucosidad; las orinas son raras y encendidas.—Si sólo ataca á un bipedo, procuran aliviarlo del peso del cuerpo aproximando los remos al centro de gravedad.

Unas veces desde el principio los cascos están calientes y doloridos, en otros casos sólo llegan á alterarse del séptimo al octavo día, y he tratado un caso muy grave que hasta los treinta y dos días los cascos se conservaron sin alteración alguna: algunas veces, según dicen los antiguos, las extremidades se hinchan de rodillas y corvejones á bajo formando un reborde muy grueso sobre el rodete, se desara el casco y cae; esto suele suceder del octavo al décimo día, y Lafosse dice, que los ha visto desprenderse á las 48 horas, en estas circunstancias en que los cascos han caído, no hay más remedio que abandonar los animales.

### RESÚMEN.

Pensión á los alumnos pobres más aventajados para estudiar el segundo período de la veterinaria.—Necesidad de una jurisprudencia veterinaria comercial.—Inspectores de carnes.—No puede ser.—Buenos efectos de los polvos de belladona contra las toses nerviosas.—Enfermedades más frecuentes en el distrito de Játiva.

Por lo no firmado, NICOLÁS CASAS.

Redactor y Editor responsable, D. Nicolás Casas.

MADRID, 4864. IMPRENTA DE D. FORTANET, LIBERTAD, 29.

(1) Véase el número 475. Véase expresamente que la belladona